

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Autoriza pago y modifica Res.ex.
trato directo servicio de traductor
Nagoya, Japón

Santiago, 30 ENE 2014

Res. Exenta N° 52

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Toma de Razón N° 14, de 2013, Nombra al Sr. Carlos Dettleff Beros como Fiscal de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas; Resoluciones Exentas N° 372/13, N° 549/2013, N°19/2014 todas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras (VECIE), en coordinación con La Dirección de Promoción de Exportaciones de la DIRECON (PROCHILE), ha elaborado un Plan de Atracción y Promoción de Inversiones, con el objeto de focalizar los esfuerzos del comité en siete mercado meta: Canadá, Japón, República de Corea, España, Alemania, Brasil, y República de China.

Que, con el motivo de promover a Chile y las inversiones de empresas japonesas en Chile, y específicamente para atraer empresas japonesas para que participen en Foro Internacional de Inversiones Chile 2014, se ha organizado 2 seminarios en las ciudades japonesas de Osaka y Nagoya, en conjunto con JETRO (Japan External Trade Organization), organización del estado japonés que promueve el comercio e inversión en el exterior.

Que, para el desarrollo del seminario de Nagoya, se requirió de la contratación de un servicio de traducción, intérprete español- japonés, a la empresa Takao Suzuki Manager Congress Corporation, elección que se realizó previa presentación de tres cotizaciones bajo lo estipulado en el Art. 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Compras y Contrataciones Públicas.

Que, la cotización presentada por la empresa Takao Suzuki Manager Congress Corporation no incluía el impuesto de Japón, por lo que se aprobó el trato directo por un monto inferior al correspondiente con el respectivo gravamen.

Que, en el mes de agosto se llevó a cabo el seminario en el cual la empresa prestó los servicios de traducción, lo que fue validado por el Área de Atracción de Inversiones, mediante nuestro representante en Nagoya, dando la conformidad del servicio requerido.

Que, esta Vicepresidencia Ejecutiva ha recibido la cotización correcta en donde se incluye el impuesto por el servicio, y con ello, la respectiva factura.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2014 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la Resolución Exenta N° 549 del 25 de julio del 2013 en lo referido al monto de aprobación, por el valor total de ¥ 53.466 yenes, equivalentes a US \$ 522.989 dólares americanos de fecha 29 de enero de 2014, monto que podrá variar al momento del pago por el valor del tipo de cambio.

2. **Páguese** mediante transferencia electrónica a la empresa Takao Suzuki Manager Congress Corporation el monto total de **¥ 53.466 yenes**, por el servicio de intérprete, y considérese todos los gastos bancarios asociados a dicha transacción.

3. **Entérese** al Servicio de Impuestos Internos el monto del impuesto adicional, correspondiente al 15% del valor total del servicio prestado en el extranjero.

4. **Impútese** el gasto que demanda la presente resolución al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo de Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Gobierno Transparente



CARLOS DETTLEFF BEROS
Vicepresidente Ejecutivo (s)
Comité de Inversiones Extranjeras